

ASUNTO: PERMISO SEPULTURA

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 22 Fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se expide permiso al C. _____, para realizar trabajos de excavación y retiro de losas en sepultura de la Segunda sección del panteón municipal ubicado en calle S/N de esta cabecera, para depositar las losas de quien en vida fuera _____.

NOTA.- La Dirección de Obras y Servicios públicos, le recomienda al encargado de las obra que sustituya las losas de concreto que se encuentran en la fosa, esto con la finalidad de otorgar una mayor seguridad para evitar algún tipo de hundimiento, además se hace la indicación que al colocar algún tipo de monumento y/o lapida no supere las medidas de 1.10 X 1.00 X 0.80 mts., ya que las sepulturas se encuentran a una distancia entre ellas de tan solo 20 cm. Con el fin de darle una mejor imagen a Nuestro Panteón; le pide al responsable de la obra que al término de esta, retirar el escombro y materiales sobrantes. De hacer caso omiso a lo antes mencionado, se hará acreedor a una sanción de acuerdo al artículo 94, inciso II del Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción, del Municipio de Miguel Auza, Zac.

**ATENTAMENTE
MIGUEL AUZA, ZAC., A
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**